

sobre terrenos de la Vía Pecuniaria "Cañada Real de Albadalejos o Cuartillos". Multa: 2000 EUROS.

21.- Expte. CA/2012/1108/ENP. CRISTIAN GARCIA ROMERO. JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ). ACUERDO DE INICIACION DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS. Realizar fuego en Espacio Natural Protegido y en época de alto riesgo de incendio, abandono de residuos, tales como bolsas de basura y botellas de cristal, en paraje conocido como Caños de Mecca-Pinaleta de Plata Marisucia, en término municipal de Barbate (Cádiz), infracción tipificada en Artº 26.1.a) Ley 2/89, siendo considerada como Leve, siendo sancionable según Artº 27.1.a). Multa: 601,01 EUROS.

22.- Expte. SA-CA-AP 242/2011. EXPASAN, S.A. JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ). ACUERDO DE INICIACION DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. Realización, sin autorización, de vertidos de aguas residuales industriales procedentes de las filtraciones de dos balsas de almacenamiento de aguas residuales de Bodega Barbadiño, incumpliendo el Artº 100.1, del R.D. 1/2001, hechos producidos en finca Cortijo de Santa Lucia-Viña Ghalbin de Cuartillos de Playa, término municipal de Jerez de la Frontera. Dicha infracción es calificada como Grave según Artº 141, de la Ley 7/2007. Multa: 10.000 EUROS.

23.- Expte. SA-CA-AP 168/2011. ANDRES MARTIN JIMENEZ. SAN MARTIN DEL TESORILLO, JIMENA DE LA FRONTERA (CADIZ). Extracción de agua con motor de aguas superficiales del Rio Ozgarganta, para riego de finca particular, sita en paraje conocido como Montenebral Alto, término municipal de Jimena de la Frontera, siendo calificados como infracción de las previstas en el Artº 106.1.g) de la Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía. Multa: 1500 EUROS.

24.- Expte. CA/2010/1110/ENP. MARKEL ZALLO YARZA. MONDRAGON (GUIPUZCOA). ACUERDO DE INICIACION DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS. Acampar y pernoctar en el interior de Espacio Natural Protegido (La Breña y Marismas del Barbate), fuera de los lugares habilitados para ello, y en época de alto riesgo de incendio, en paraje conocido como Pinaleta del Faro de Trafalgar, infracción tipificada en el Artº 26.1.a) Ley 2/89, siendo calificable como Leve, y sancionable según Artº 27.1.a). Multa: 120 EUROS.

25.- Expte. CA/2012/977/ENP. MARCO ANTONIO JIMENEZ MARTINEZ. EL PUERTO DE SANTA MARIA (CADIZ). ACUERDO DE INICIACION DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS. Acampar con tienda de campaña en el interior del Parque Natural Sierra de Grazalema, fuera de los espacios permitidos y existiendo un cartel informativo donde se prohíbe dicha actividad, en paraje conocido como Las Cabeznelas, término municipal de Villaluenga del Rosario (Cádiz), infracción tipificada en Artº 26.1.a) Ley 2/89. Multa: 60,10 EUROS.

26.- Expte. CA/2012/1163/VP. JUAN LUIS JIMENEZ TENORIO. PUERTO REAL (CADIZ). ACUERDO DE INICIACION DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS. Circular con vehículo matricula 6370 FDB, por Vía Pecuniaria Carril Verde Dos Bahías, sin autorización, en término municipal de Puerto Real Cádiz, infracción tipificada en Artº 21.4.C) Ley de Vías Pecuarias, siendo calificable como Leve. Multa: 300 EUROS.

27.- Expte. CA/2011/807/ENP. RICARDO FERNANDO CAZORLA HERNANDEZ. RIVAS VACIAMADRID (MADRID). RESOLUCION DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR CADUCIDAD. Estacionar el vehículo matricula 7135 CGF, en el interior del Parque Natural del Estrecho, encontrándose pernoctando en el interior del mismo, término municipal de Tarifa. Caducidad.

28.- Expte. CA/2012/942/PA. EDACACESA. SAN FERNANDO (CADIZ). PROPUESTA DE RESOLUCION. No suministrar las mediciones correspondiente a Foco de emisión nº 1 de 2011, Foco 3 (desodoración) relativas autocontrol años 2009 y 2010, Foco 4 (Emisiones difusas del conjunto EDAR controladas como inmisión) de los años 2007, 2008, 2009 y 2010, de la EDAR Cádiz-San Fernando, término municipal de Cádiz, infracción tipificada en por el Artº 138.1.b) Ley de la Gestión Integrada de la Calidad Ambiental como Grave. Multa: 6010 EUROS.

29.- Expte. CA/2012/1148/COS. CONCEPCION TOBOSO GARCIA. SAN FERNANDO (CADIZ). ACUERDO DE INICIACION DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS. Instalación de dos casetas de madera con dimensiones 5 x 4 metros y de 6 x 3,5 metros, respectivamente, sin autorización en Zona de Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre, en El Palmar, término municipal de Vejer de la Frontera, infracción tipificada en el Artº 90.c) Ley de Costas, siendo calificable como Grave y Sancionable según Artº 97.1.b) de la misma Ley, con multa del 25% del valor de las instalaciones denunciadas. Otras obligaciones no pecuniarias: Retirada de las instalaciones denunciadas.

30.- Expte. CA/2013/23/COS. CONCEPCION TOBOSO GARCIA. SAN FERNANDO (CADIZ). ACUERDO DE INICIACION DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS. Construcción de un cuarto de ladrillos de 3 metros por 6 metros, instalación de depósito de agua y pozo para captación, todo ello en Zona de Servidumbre de Protección del DPMT, sin autorización, en El Palmar, término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz), infracción tipificada en Artº 90.c) de Ley de Costas, siendo calificable como Grave, y sancionable según Artº 97.1.b) de la misma Ley. Multa: 900 EUROS. Otras obligaciones no pecuniarias: Instar la preceptiva autorización y estar a sus determinaciones.

31.- Expte. SA-CA-179/2011. DAVID O'MARA. SAN MARTIN DEL TESORILLO (CADIZ). ACUERDO DE APERTURA DE PERIODO DE PRUEBA. Construcción sobre la ribera izquierda del Rio Hozgarganta de una escalera y un embarcadero. Instar al servicio de Dominio Público Hidráulico informe el contenido general del escrito de alegaciones y en particular a lo relativo a la fecha de construcción de las obras denunciadas así como de la incidencia medio ambiental de la misma y de los efectos de su demolición.

32.- Expte. CA/2008/451/COS. JOSE MANUEL ALVAREZ DEL POZO. SEVILLA. IMPOSICION DE UNA QUINTA MULTA COERCITIVA. Restitución del terreno a su ser y estado anterior, con demolición de lo ilícitamente construido. Multa: 173 EUROS.

33.- Expte. CA/2012/947/ENP. LUIS BARRIOS RAMOS. SEVILLA. ACUERDO DE INICIACION DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS. Vertido de residuos sólidos fuera de los lugares habilitados en Espacio

Natural Protegido Parque Natural del Estrecho, en paraje conocido como Casa de Porros, término municipal de Tarifa (Cádiz), infracción tipificada en Artº 26.1.h) Ley 2/89, siendo calificable como Leve, y sancionable según Artº 27.1.a) de la misma Ley. Multa: 300 EUROS.

34.- Expte. CA/2012/971/ENP. JULIA URQUIZA SAGREDO. SEVILLA. ACUERDO DE INICIACION DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS. Acampado no autorizado en Espacio Protegido de Parque Natural del Estrecho, en paraje conocido como El Chaparral, infracción tipificada en Artº 26.1.a) Ley 2/89, calificable como Leve, siendo sancionable según Artº 27.1.a). Multa: 60,10 EUROS.

35.- Expte. CA/2012/377/ENP. ANGEL JOSE EUGHI NUNEZ. TARIFA (CADIZ). RESOLUCION DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. Reconstrucción de vivienda de madera de unos 100 metros cuadrados en Espacio Natural del Parque del Estrecho, sin autorización, en paraje conocido como Punta Paloma, término municipal de Tarifa (Cádiz). Declaración de inexistencia de infracción administrativa.

36.- Expte. CA/2012/458/ENP. FRANCESCO FASCETTI. TARIFA (CADIZ). PROPUESTA DE RESOLUCION. Pernoctar con el vehículo matricula 7004 TK en el interior del Parque Natural del Estrecho, en lugar no autorizado, en paraje conocido como Camino Los Carriles término municipal de Tarifa (Cádiz), infracción tipificada como tal por el Artº 26.1.i) Ley 2/89, considerada como Leve, y sancionable según Artº 27.1.a) de la misma Ley. Multa: 60,10 EUROS.

37.- Expte. CA/2012/509/FOR. MARIA DOLORES MARTINEZ FERNANDEZ. TARIFA (CADIZ). PROPUESTA DE RESOLUCION. Pastoreo de 28 cabezas de ganado equino en terreno de Monte Público, estando autorizado solo para un ejemplar. La infracción está tipificada como tal por el Artº 76.6, Ley Forestal de Andalucía, siendo calificable como Grave, y sancionable según Artº 80.30 de la misma Ley. Multa: 1000 EUROS. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Retirada del ganado de la zona.

38.- Expte. CA/2012/932/PA. ANTONIO CHICO CADIZ. TARIFA (CADIZ). ACUERDO DE INICIACION DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS. Depositar (absorventes, trapos contaminados y envases de residuos peligrosos) en cubo de basura urbana. Almacenamiento de residuos peligrosos por periodos superiores a seis meses, en Polígono Industrial la Vega, Nave 403, sito en término municipal de Tarifa (Cádiz), infracción tipificada en Artº 146.1.h) Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificable como MUY GRAVE, y sancionable según Artº 147.2) de la misma Ley. Multa: 1300 EUROS.

39.- Expte. CA/2012/1014/ENP. IRENE REYKOVA MACOVA. TARIFA (CADIZ). ACUERDO DE INICIACION DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS. Estacionar vehículo matricula 5981 CRL, en interior del Parque Natural del Estrecho, encontrándose pernoctando en el interior del mismo, en paraje conocido como Los Carriles, término municipal de Tarifa (Cádiz), infracción tipificada en Artº 26.1.i) Ley 2/89, como Leve, y sancionable según Artº 27.1.a). Multa: 60,10 EUROS.

40.- Expte. CA/2012/1101/ENP. JONATHAN VERDEJO ARIZA. TARIFA (CADIZ). ACUERDO DE INICIACION DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. Instalación de caseta prefabricada de unos 6 metros cuadrados, en Espacio Natural Protegido en Parque Natural del Estrecho, sin autorización para ello, en paraje conocido como El Lenticil-Bolonia, término municipal de Tarifa (Cádiz), infracción tipificada en Artº 26.1.e) Ley 2/89, siendo calificable como Leve, y sancionable según Artº 27.1.a) de la misma Ley. Multa: 300 EUROS. Obligaciones no pecuniarias: Retirada de la caseta.

41.- Expte. CA/2012/411/ENP. FRANCOISE CHAUVEAU. TOLOX (MALAGA). RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. Circular con vehículo matricula 9662 BBC, por el interior del Parque Natural del Estrecho fuera de los carriles habilitados para ellos, infracción tipificada en el Artº 26.1.d) Ley 2/89, siendo sancionable con Multa: 60,10 EUROS.

42.- Expte. CA/2012/975/ENP. JAVIER ANGEL VILLANUEVA BRETON. UBRIQUE (CADIZ). ACUERDO DE INICIACION DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS. Acampar tienda de campaña dentro de Parque Natural de los Alcornocales, fuera de los lugares habilitados para ello, en paraje conocido como Charco de Los Hirones, en término municipal de Algar (Cádiz), infracción tipificada en Artº 26.1.a) Ley 2/89, siendo calificable como Leve, y sancionable según Artº 27.1.a) de la misma Ley. Multa: 60,10 EUROS.

43.- Expte. CA/2012/950/ENP. RAFAEL DOCABO CHACON. VALENCIA. ACUERDO DE INICIACION DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS. Vertido de residuos sólidos fuera de los lugares habilitados, en paraje conocido como Casa de Porros, dentro de Parque Natural del Estrecho, infracción tipificada en Artº 26.1.h) Ley 2/89, siendo calificable como Leve, y sancionable según Artº 27.1.a) de la misma Ley. Multa: 300 EUROS.

44.- Expte. CA/2011/1424/ENP. GONZALO CORRALES CRESPO. VEJER DE LA FRONTERA (CADIZ). ACUERDO DE REALIZACION DE ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS. Ocupación de Monte Público mediante aprovechamiento de pastos con dos yeguas y dos potros. Colocación de puerta para acceso al Espacio Protegido La Breña y Marismas del Barbate. Actuaciones: Instar a los Agentes de Medio Ambiente informe las alegaciones expuestas por el denunciado, dadas las contradicciones existentes.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE LA CONSEJERIA, DE AGRICULTURA PESCA Y MEDIO AMBIENTE, Nº 7947

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

ANUNCIO

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE (CADIZ) POR LA QUE SE ANUNCIA LA EJECUCION DEL EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACION MEDIANTE SUBASTA, EN PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACION ORDINARIA, DE LA CONCESION DE PUESTOS VACANTES EN LOS

MERCADOS MUNICIPALES DE ABASTOS DE SAN ROQUE Y LA ESTACION DE SAN ROQUE.

- 1.- Entidad adjudicadora:
 a) Organismo: Ilustre Ayuntamiento de San Roque (Cádiz)
 b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación y Patrimonio
 c) Número de expediente: 051/2011
- 2.- Objeto del contrato:
 a) Descripción del objeto: Concesión de los puestos vacantes nº 2 y 12 del Mercados Municipal de la Estación de San Roque, 21 del Mercado Municipal de Abastos "Diego Ponce" de San Roque, y local 1 Bis anexo al Mercado Municipal de Abastos "Diego Ponce" de San Roque.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 a) Tramitación: Ordinaria
 b) Procedimiento: Abierto, oferta económica más ventajosa.
- 4.- Precio: Según cláusula 3ª del Pliego de Condiciones Económicas Administrativas que regirá la adjudicación.
- 5.- Garantías, Provisional: 2% del valor del dominio público ocupado. Definitiva: 4% del valor del dominio público ocupado.
- 6.- Obtención de documentación e información:
 a) Entidad: Ilustre Ayuntamiento de San Roque (Cádiz). Negociado de Contratación y Patrimonio.
 b) Domicilio: Plaza de las Constituciones, s/n
 c) Localidad: San Roque (Cádiz) 11360
 d) Teléfono: 956-780106 (Ext: 2028) Fax: 956-782392
 e) Página web: sanroque.es
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.
- 7.- Requisitos específicos del contratista: No se establecen requisitos específicos.
- 8.- Presentación de las ofertas:
 a) Fecha límite de presentación: En horario de oficina y durante el plazo de QUINCE días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Si el último día del plazo fuese sábado o festivo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil
 b) Documentación a presentar: La determinada en la cláusula 9ª del Pliego de Condiciones Económicas Administrativas que ha de regir la adjudicación.
 c) Lugar de presentación:
 1º.- Entidad: Ilustre Ayuntamiento de San Roque (Cádiz). Registro General de Entrada.
 2º.- Domicilio. Plaza de las Constituciones, s/n.
 3º.- Localidad: San Roque (Cádiz) 11360.
 9.- Otras informaciones:
 10.- Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario.
 11.- Perfil del contratante:
<http://www.sanroque.es/ayuntamiento/contratacion-y-patrimonio/perfilcontratante>
 San Roque, a 18 de enero de 2013. EL ALCALDE. Firmado.

Nº 5.809

**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA
ANUNCIO**

Con fecha 18 de enero del corriente la Junta de Gobierno Local acordó la aprobación de las Bases de la Convocatoria de Subvención Municipal al Fomento del Empleo 2013 que se transcriben a continuación.

El plazo de presentación de solicitudes será el previsto en la Base 9.2 de las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Excmo. Ayuntamiento. **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL AL FOMENTO DEL EMPLEO 2013.**

El objetivo de las ayudas económicas municipales reguladas en las presentes bases es paliar, en la medida de las posibilidades de esta Administración, la situación actual de desempleo mediante el estímulo a la iniciativa empresarial y a las asociaciones sin ánimo de lucro, en ejercicio de las competencias de fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación económica, que el artículo 9.21 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, atribuye a este Ayuntamiento.

Primera.- Objeto, condiciones y finalidad.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas municipales, en régimen de concurrencia competitiva, de apoyo al tejido empresarial de la microempresa, pequeña y mediana empresa y a las asociaciones sin ánimo de lucro.

A estos efectos, se atenderá a la definición de microempresa, pequeña y mediana empresa recogida en el Anexo de la Recomendación de la Comisión Europea 2003/361/CE, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas, publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea de 20 de mayo de 2003.

Dicho apoyo se concreta en la financiación parcial del coste que suponga la contratación de nuevos trabajadores durante el último cuatrimestre del ejercicio de 2012, y hasta el 30 de abril de 2013, respecto de la plantilla existente con anterioridad. Segunda.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones tanto aquellas empresas de capital privado que tengan la condición de microempresa, pequeña y mediana empresa, como las entidades sin ánimo de lucro, que contando con un centro de trabajo en la ciudad de Chiclana de la Fra., prevean realizar actuaciones propias de su objeto social, y necesiten para ello afrontar la contratación de nuevo personal laboral.

Para acceder a las presentes ayudas, las empresas y entidades interesadas deberán reunir y acreditar los requisitos generales establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 6 de la

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Chiclana de la Fra., además de las particulares de las presentes bases.

Tercera.- Contratos subvencionables.

Podrán ser objeto de subvención aquellas contrataciones en régimen laboral siempre que reúnan las siguientes características:

- Que los contratos hubieran sido formalizados entre el día 1 de septiembre de 2012 y el 30 de abril de 2013.

- Que la contratación de nuevos trabajadores suponga un incremento neto de la plantilla de personal de la empresa o entidad respecto de la existente con anterioridad.

- La duración mínima de los nuevos contratos será de tres meses. En todo caso, esta duración será la máxima subvencionable.

- Podrán ser objeto de subvención tanto aquellas contrataciones de duración determinada como nuevas contrataciones indefinidas.

- La jornada laboral del contrato subvencionable no podrá ser inferior a cuatro horas al día.

- La contratación se efectuará para realizar la actividad en un centro de trabajo sito en este municipio de Chiclana de la Fra., que no podrá ser trasladado fuera del mismo ni clausurado durante la vigencia del contrato subvencionado.

Cuarta.- Contrataciones excluidas.

Quedan excluidas del ámbito de las presentes bases las siguientes contrataciones:

- La del cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes por consanguinidad, afinidad o adopción, hasta el segundo grado inclusive del representante de la empresa o entidad, o de quien desempeñe cargos de dirección o en los órganos de administración de la misma.

- La de los administradores, apoderados y miembros de los órganos de administración de las empresas y entidades.

- Las relaciones laborales de carácter especial contempladas en el artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, o en otras disposiciones legales.

- Tampoco será subvencionable el coste laboral de aquellos trabajadores contratados inicialmente mediante un contrato de obra o servicio determinado, que deban tener la consideración de fijos-indefinidos por haber superado la duración máxima del mismo a que se refiere el artículo 15.1 del Estatuto de los Trabajadores.

- La entidad beneficiaria de las subvenciones no podrá haber tramitado Expedientes de Regulación de Empleo, ni podrá haber despedido trabajadores desde la publicación de las presentes Bases.

Quinta.- Requisitos de los trabajadores y selección de personal.

Las entidades contratantes podrán contratar a cualquier trabajador o trabajadora desempleado a su elección, acudiendo o no a los Servicios Públicos de Empleo.

Sexta.- Características de las subvenciones.

Las subvenciones se concederán por una sola vez en cada convocatoria. Cada empresa o entidad sólo podrá presentar un solo proyecto de actividad por convocatoria.

La cuantía máxima de la subvención será de novecientos euros (900 €) por trabajador contratado a jornada completa y mes, con un máximo de 3 trabajadores por solicitud.

En caso de jornada reducida, la subvención comprenderá la parte proporcional de la misma.

En todo caso, el importe total de la subvención no podrá superar el coste total de las contrataciones.

Séptima.- Instrucción de los expedientes y órgano competente para su resolución.

Los expedientes de subvención serán instruidos por el Concejal Delegado de Fomento.

La competencia para la resolución de los mismos corresponderá a la Junta de Gobierno Local, a propuesta de una Comisión de Valoración compuesta según lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Chiclana de la Fra.

Corresponderá a la Comisión de Valoración la comprobación del cumplimiento de los requisitos por los solicitantes, el análisis y valoración de las solicitudes de subvención formuladas, así como la elevación al órgano competente la propuesta de resolución de las mismas.

Una vez reunida la Comisión de Valoración, se comunicará a los solicitantes su admisión o exclusión y el motivo de exclusión, en su caso.

Los solicitantes dispondrán de un plazo de diez días, a partir de la notificación, para poder presentar alegaciones.

Octava.- Criterios de valoración.

En aplicación del principio de concurrencia competitiva la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

a) Capacidad de generar empleo, a razón de 15 puntos por cada puesto de trabajo creado, con un máximo de 45 puntos.

b) Pertenencia del promotor a alguno de los siguientes colectivos preferentes: mujeres y jóvenes menores de 35 años, 15 puntos.

c) Duración del proyecto, a razón de 10 puntos por cada tres meses, con un máximo de 40 puntos.

Se adjudicarán, con el límite fijado y dentro del crédito disponible, aquellas solicitudes que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Novena.- Plazo de presentación de solicitudes, documentación, justificación y abono.

9.1. Presentación.
 9.1.1. Aquellas empresas y asociaciones sin ánimo de lucro que pretendan acogerse a la presente línea de ayudas municipales, deberán presentar la documentación relativa a la solicitud y justificación de las contrataciones efectuadas en la forma prevista en la presente Base.

Las solicitudes de subvención se formularán según modelo detallado en el Anexo I de estas Bases, y se acompañará de la siguiente documentación: